

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2017/000000229		CONVENIO AYTO QUESADA ESPECIAL INTERES CULTURAL REALIZACIÓN CONCURSO DE PINTURA				
B.O.P./CON V						Número	
Subvención	2017/00000292 3		CONV. COLAB. AYTO. QUESADA ESP. INTERES CULT "CONCURSO PINTURA RAFAEL ZABALETA'				
Año	2017	Solicitado	6.410 Euros	Concedido	6.410 Euros	Gasto acreditar	a 14.000 Euros
Solicitante	P-2307300-J	AYUNTAMIENTO DE QUESADA					QUESADA
Informe			Propuest a			Acuer./Resol .	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2017.610.3340.46220		CONV. AYTO.QUESADA REALIZ.EVENTO ESPECIAL INTERÉS CULT."CONCURSO PINTURA HOMENAJE A RAFAEL ZABALETA"					6.410

Por Resolución número 435 de fecha 5 de septiembre de 2017 del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Res. nº 708 de 29-06-2015), se aprobó el texto íntegro del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el AYUNTAMIENTO DE QUESADA para la realización de "Concurso Pintura Homenaje a Rafael Zabaleta".

Detectado error material en el texto de la citada resolución y considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017.

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera del Convenio de referencia en los términos siguientes:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/U8wkpYJeJgr9arfWtAw/Q==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	11/09/2017 13:18:47
FIRMADO POR	Arturo Gutierrez de Teran Gomez Benita - EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	FECHA Y HORA	11/09/2017 12:34:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	U8wkpYJeJgr9arfWtAw/Q==	RS000XUK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Donde dice:

TERCERA: CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto para el desarrollo del programa antes descrito asciende a la cantidad de **catorce mil euros (14.000€)** conforme al desglose contenido en el plan financiero que se une como anexo al presente convenio.

La Diputación Provincial apoyará financieramente la organización del programa o programas antes citados aportando en concepto de subvención el **45,79%** del presupuesto indicado o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa **seis mil cuatrocientos diez euros** (6.410 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación podrá superar la citada cuantía, que ira con cargo a la aplicación presupuestaria número 2017.610.3340.46220 denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Quesada para la realización de eventos especial interés cultural Concurso de Pintura Homenaje Rafael Zabaleta” del presupuesto de esta Corporación Provincial para el presente ejercicio.

El Plan Financiero, que comprende con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación, asciende a la cantidad de catorce mil euros el cual se desglosa en el ANEXO II.

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tiene carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder el 10% del total de la subvención.

Debe decir:

TERCERA: CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto para el desarrollo del programa antes descrito asciende a la cantidad de **catorce mil euros (14.000€)** conforme al desglose contenido en el plan financiero que se une como anexo al presente convenio.

La Diputación Provincial apoyará financieramente la organización del programa o programas antes citados aportando en concepto de subvención el **45,79%** del presupuesto indicado o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa **seis mil cuatrocientos diez euros** (6.410 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación podrá superar la citada cuantía, que ira con cargo a la aplicación presupuestaria número 2017.610.3340.46220 denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Quesada para la realización de eventos especial interés cultural Concurso de Pintura Homenaje Rafael Zabaleta” del presupuesto de esta Corporación Provincial para el presente ejercicio.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/U8wkpYJeJgr9arjfWrAw/Q==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	11/09/2017 13:18:47
FIRMADO POR	Arturo Gutierrez de Teran Gomez Benita - EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	FECHA Y HORA	11/09/2017 12:34:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	U8wkpYJeJgr9arjfWrAw/Q==	RS000XUK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El Plan Financiero, que comprende con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación, asciende a la cantidad de catorce mil euros el cual se desglosa en el ANEXO II de la solicitud presentada por el Ayuntamiento y que es el que sigue:

GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
PREMIOS ZABALETA	11.000	Diputación Provincial Jaén	6.410
JURADO PREMIOS	2.000	Aportación Solicitante	7.590
IMPRESA	500	Otros (detallar)	
PUBLICIDAD	500		
TOTAL	14.000	TOTAL	14.000

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tiene carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder el 10% del total de la subvención.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

CUARTO: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

